

**INFORME GESTIÓN DESARROLLADA OFICINA DE
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL 1 DE ENERO AL
31 DE JULIO DE 2015**



MINEDUCACIÓN

Teniendo en cuenta que dentro de las funciones que la Ley 87 de 1993 establece para las Oficinas de Control Interno, con relación a la Evaluación del Sistema de Control Interno se encuentra: “Verificar...que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función”, a continuación se presenta la revisión efectuada frente a la gestión disciplinaria del Instituto correspondiente al primer semestre de 2015.

Durante el periodo en mención, se abarcaron veinticuatro (24) procesos de los cuales se venían adelantando acciones sobre veintiuno (21) de estos en el período anterior y se dio apertura a tres (3) nuevos.

Con respecto al desarrollo del procedimiento ordinario, se evidenciaron las siguientes acciones sobre el total de procesos del periodo: a diez (10) procesos se le dictó auto de cierre; tres (3) se encuentran en trámite de la evaluación de la investigación; tres (3) en traslado del recurso de apelación para el quejoso; uno (1) en trámite para cerrar investigación; tres (3) tramite de evaluación de la indagación, uno (1) se trasladó por competencia a la Procuraduría General de la Nación y tres (3) se encuentran en auto de apertura de la investigación disciplinaria.

Atentamente,

LUIS ALBERTO CAMELO CRISTANCHO
Jefe Oficina de Control Interno